

Bolívar, 6 de Abril de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4087/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1498/99 =

ARTICULO 1°: Desaféctese de Zona Residencial 2, a la Manzana 199, Sección C, Circunscripción I, Parcelas 1 - 2 - 3 - 4 - 5 y 12.

ARTICULO 2°: Incorpórese al Area Urbana, como Distrito de Urbanización Especial a las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 12, Manzana 199, Sección C, Circunscripción I, comprendido en calle Saenz Peña y Viamonte, entre Olavarría y Borge, según consta en anteproyecto adjunto.

ARTICULO 3°: Adóptese para el Distrito de Urbanización Especial los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) D.N. 200 Hab/Ha.
- b) F.O.S. 0,6
- c) F.O.T. 1
- d) Dimensiones mínimas de parcela
Frente: 10 metros (esquina 7 mts.)
Superficie: 200 m2 (esquina 195,50 m2)

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA